

PLAN DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

PIMED-UJA 2019 (2019-2023)

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión ordinaria nº 6 de 27 de septiembre de 2019

Índice

Pı	reámbulo	3
1.	Objetivos del Plan PIMED-UJA 2019	4
2.	Líneas de actuación	5
3.	Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes	5
	3.1. Tipos de proyectos	5
	3.2. Ámbito de los proyectos	6
	3.3. Características de los proyectos	6
	3.4. Financiación	7
	3.5. Coordinación del proyecto	7
	3.6. Convocatorias	9
	3.7. Solicitantes	9
	3.8. Evaluación de las solicitudes	9
	3.9. Concesión de los proyectos	10
	3.10. Memoria final y evaluación de los resultados de los proyectos	10
	3.11. Difusión y transferencia de los resultados de los proyectos	11
4.	Plan de Acción Tutorial (PAT)	11
	4.1 Características del PAT	11
	4.2 Comisión del PAT del Centro	12
	4.3. Convocatoria	13
	4.4. Evaluación de las solicitudes	13
	4.5. Concesión de las ayudas	13
	4.6. Memoria final	14
5.	Premios a la Innovación Docente	14
6.	. Reconocimiento a las buenas prácticas docentes percibidas por el alumnado	14
7.	. Comisión de Seguimiento del plan PIMED-UJA 2019	15
8.	·	
	Procupuosto dal Plan PIMED LUA 2010	16

Preámbulo

La innovación y la aspiración a una constante mejora en la calidad docente son herramientas básicas e imprescindibles para garantizar la excelencia formativa en el ámbito universitario. La búsqueda permanente de la máxima calidad, objetivo autoimpuesto e inherente a la propia formación universitaria, viene sustentada normativamente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), que recoge en su preámbulo la necesidad de "ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y de respuesta a las necesidades de la sociedad". Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, identifica como una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz "la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias", convirtiendo en un objetivo del sistema universitario andaluz la potenciación de "la calidad de la docencia y la investigación como expresión de la actividad universitaria", otorgando "atención prioritaria a la calidad de la docencia". Finalmente, dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Jaén se recoge el desarrollo de mecanismos de innovación docente, calidad y mejora continua en la oferta formativa integral que han de traducirse en acciones encaminadas a promover y apoyar la aplicación de buenas prácticas docentes en respuesta a las demandas y necesidades que la enseñanza universitaria nos presenta en este momento en todos sus ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

En esta línea, la innovación y la mejora continua de la calidad de las titulaciones oficiales en la Universidad de Jaén debe realizarse con el fin de optimizar la formación de nuestro alumnado como objetivo estratégico de nuestra universidad y también como herramienta para apoyar la acreditación de los estudios. Así cabe destacar la importancia de la innovación en coordinación de las enseñanzas entre los diferentes actores (profesorado, departamentos, facultades y escuelas) como eje principal para garantizar una buena calidad docente.

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, ya culminada, ha llevado a las universidades españolas a la transformación de un modelo de enseñanza basado en el aprendizaje de contenidos en un modelo de enseñanza que consiste en el desarrollo de competencias. Esta transformación ha requerido la adaptación del profesorado y del alumnado a nuevas formas de docencia y discencia que en nuestra universidad han sido incentivadas y respaldadas tradicionalmente desde los distintos planes de innovación docente.

1. Objetivos del Plan PIMED-UJA 2019

Dentro de los objetivos estratégicos de la Universidad de Jaén en el ámbito de la docencia, el Plan de Innovación y Mejora Docente (Plan PIMED-UJA 2019) pretende dinamizar la actividad de los Centros, impulsando y dando visibilidad a proyectos en los que se desarrollen:

- 1.- Metodologías específicas para trabajar competencias y evaluarlas.
- 2.- Buenas prácticas académicas.
- 3.- Estrategias docentes innovadoras.

De acuerdo con estos objetivos generales, se definen los siguientes objetivos específicos del Plan PIMED-UJA 2019 y que son:

- a. Implantar, reconocer, fomentar y alentar buenas prácticas de docencia y coordinación docente con resultados contrastados.
- b. Potenciar el desarrollo de técnicas, procesos y estrategias que motiven al profesorado a fomentar sus clases e impulsar la participación activa del alumnado.
- c. Definir con claridad o implementar instrumentos o sistemas de evaluación que permitan contrastar la adquisición de las competencias estrenadas en cada titulación.
- d. Impulsar acciones orientadas al uso y desarrollo de metodologías, tecnologías, materiales y recursos de utilidad en la enseñanza tanto presencial como no presencial.
- e. Fomentar el bilingüismo a través de propuestas metodológicas y herramientas innovadoras.
- f. Promover la utilización innovadora de los recursos y servicios de la Universidad de Jaén (aulas de virtualización, biblioteca, huerto ecológico universitario, radio universitaria, etc.)
- g. Incorporar a las prácticas docentes aspectos referidos a la inclusión, igualdad, emprendimiento, empleabilidad, vida saludable o sostenibilidad.
- h. Planificar actividades formativas que minimicen el abandono, faciliten la integración en el contexto universitario y el desarrollo curricular del alumnado en el marco de un Plan de Acción Tutorial del Centro bien estructurado y coordinado.

2. Líneas de actuación

El Plan PIMED-UJA 2019 se vertebra en torno a la filosofía del trabajo por objetivos, incentivando las actuaciones que establezcan unas metas cuyos resultados serán alcanzables, recojan los medios necesarios para conseguirlos, y permitan la evaluación final de su grado de consecución.

El plan se estructura en torno a dos acciones principales: los proyectos de innovación y buenas prácticas docentes que afectan a todas las enseñanzas oficiales: Grados, Másteres y Doctorado; y el Plan de Acción Tutorial. Además, se contemplan dos acciones derivadas: los premios a la innovación docente y los reconocimientos a las buenas prácticas docentes percibidas por el alumnado.

3. Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes

Los proyectos de innovación y buenas prácticas docentes son propuestas de actuaciones docentes sobre cualquier aspecto relacionado con las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Jaén. Estos proyectos han de presentar un plan de actuación y unos objetivos evaluables y finalmente transferibles a las enseñanzas impartidas en nuestra universidad.

3.1. Tipos de proyectos

Los proyectos de innovación y buenas prácticas docentes podrán ser proyectos que busquen la innovación y nuevos descubrimientos en este ámbito del saber, o proyectos orientados a la aplicación e implementación de estos conocimientos en nuestras enseñanzas. Así, las solicitudes de proyectos quedarán encuadradas en el marco de uno de estos dos tipos:

- a. *Proyectos de innovación docente*. Los proyectos enmarcados en este grupo deberán incidir en el empleo novedoso e innovador de recursos y metodologías docentes en el ámbito de las titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén. Los resultados obtenidos, una vez contrastados, podrán ser susceptibles de ser adaptados para la docencia en alguna o varias de nuestras titulaciones.
- b. Proyectos de buenas prácticas docentes. Estos proyectos recogerán planes de mejora o líneas de actuación que incidan en la búsqueda de la solución a un problema concreto o en la aplicación de los avances contrastados en el ámbito de la innovación y de la aplicación de buenas prácticas docentes.

3.2. Ámbito de los proyectos

Los proyectos de innovación y de las buenas prácticas docentes pueden enmarcarse dentro de los siguientes ámbitos:

- a. *Grupos de titulaciones*: promovidos por los Centros, Facultades o Escuelas, estos proyectos incidirán en la creación de elementos, estructuras o estrategias que afectarán a todas o varias de las titulaciones de un Centro.
- b. *Titulaciones*: promovidos por Centros, Comisiones de Coordinación Académica o de Calidad de los títulos, estos proyectos buscarán establecer mecanismos o procedimientos docentes adaptados a una titulación concreta y que pueden o no ser exportables a otras titulaciones.
- c. Materias o grupos de asignaturas: promovidos por Centros, Departamentos, Áreas de Conocimiento o Profesorado, desarrollarán acciones potencialmente interesantes para un grupo de asignaturas o un área concreta con el objetivo de convertirse en experiencias piloto que sean exportables a todas las asignaturas de una titulación, de un Centro o de la propia institución.
- d. *Temáticos*: promovidos por Centros, Departamentos, Áreas de Conocimiento o Profesorado, afectarían a aspectos concretos de una o varias asignaturas en torno a un tema y desarrollan acciones que puedan controlar problemas, o mejorar la docencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje de un tema concreto.
- e. *Asignaturas*: promovidos por Centros, Departamentos o Profesorado, afectarían a asignaturas concretas para resolver problemas específicos de las mismas, con particular atención a proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que puedan mejorar los resultados académicos.

3.3. Características de los proyectos

Los proyectos se concederán para ser desarrollados durante dos años y deberán estructurarse de la siguiente manera:

- a. *Introducción*: en la que se determina el problema que desea evaluarse y los antecedentes en la literatura que le sean de aplicación.
- b. *Objetivos*: que deben ser establecidos para cada curso de desarrollo del proyecto, han de ser concretos y evaluables, y en su caso contener las hipótesis específicas que van a contrastarse.
- c. *Metodología*: describiendo con detalle los instrumentos, procedimientos y el análisis que se aplicará a la evaluación de los resultados, si fuera procedente.
- d. Resultados esperados: estarán en relación con los objetivos planteados.
- e. *Ámbito de aplicación:* además de las asignaturas o titulación afectadas se determinará la extensión de su aplicación a otras titulaciones.
- f. Referencias y bibliografía, en su caso.

g. *Plan de publicitación del trabajo:* se especificará brevemente el plan de publicación y transferencia de los resultados esperados del proyecto.

Los contenidos de cada apartado podrán adaptarse al tipo de proyecto concreto que se plantee y estarán sujetos a lo especificado en cada convocatoria de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes.

3.4. Financiación

La cantidad máxima con la que se podrá financiar cada proyecto será establecida en cada convocatoria anual. En cualquier caso, las ayudas contempladas en esta convocatoria deberán destinarse a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se han concedido. Entre estos gastos son admisibles por ejemplo aquellos destinados a participación en jornadas en las que se favorezca el intercambio de experiencias metodológicas e innovadoras o movilidad.

Aquellos materiales para los que la Universidad de Jaén establece otras vías regulares de adquisición (e.g., ordenadores, material fungible, bibliografía, etc.) sólo podrán incluirse excepcionalmente en aquellos casos en los que sea imprescindible su uso específico para la ejecución del proyecto. En cualquier caso, no se considerarán elegibles retribuciones personales a los integrantes del proyecto.

Aparte, podrá solicitarse financiación adicional (hasta un máximo establecido en cada convocatoria anual) para financiar alumnado en prácticas siempre y cuando se justifique su necesidad, concretándose las tareas que deberán realizar. En tal caso, los/as becarios/as deberán ser estudiantes en prácticas del Programa de Prácticas y Empleo de la Universidad de Jaén (Programa Ícaro).

También se podrán solicitar proyectos sin presupuesto asociado en aquellos casos que se considere que los gastos derivados del mismo sean únicamente los imputables al funcionamiento habitual de los Departamentos y Centros y que sólo requieren de apoyo institucional y de las herramientas ya disponibles en la Universidad.

3.5. Coordinación del proyecto

La coordinación del proyecto será ejercida por una única persona miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Jaén perteneciente a las siguientes categorías: Catedrático/a de Universidad –CU-, Titular de Universidad –TU-, Catedrático/a de Escuela Universitaria –CEU-, Titular de Escuela Universitaria –TEU-, Contratado Doctor y Ayudante Doctor.

En su caso, y atendiendo a la complejidad o circunstancias del proyecto presentado podrá participar un/a coordinador/a adicional que tendría la misma consideración que el/la coordinador/a principal. En esta línea, podrán participar en la coordinación adicional las siguientes figuras de PDI: Profesorado Asociado y Profesorado Sustituto Interino, siempre que cuenten con la coordinación principal de profesorado incluido en las categorías indicadas en primer lugar.

En cualquier caso, no se podrá ejercer la coordinación simultánea en más de un proyecto activo.

Las personas que ejerzan las labores de coordinación deberán contar con un contrato de vinculación con la Universidad de Jaén durante los dos años de duración del proyecto. En el caso de perderse esta vinculación, las personas que ejerzan las labores de coordinación deberán dejarla, e informar a la Comisión de Seguimiento de la persona que asumirá sus responsabilidades. En cualquier caso, podrá seguir vinculado al proyecto como participante.

Otras categorías de PDI y becarios/as de formación (FPU, FPI, etc.) no podrán coordinar proyectos, pero sí participar en ellos.

La coordinación de un proyecto de innovación y de buenas prácticas docentes de la Universidad de Jaén supone aceptar los siguientes compromisos:

- a. Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- b. Informar al Vicerrectorado con competencias en innovación de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto a fin de que pueda estudiar y, en su caso, autorizar o desestimar la misma a través de la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019.
- c. Velar por el cumplimiento de la memoria económica del proyecto, asegurándose de que los gastos imputados al mismo se corresponden con los aprobados en la solicitud y sus posibles revisiones.
- d. Coordinar, en su caso, la inclusión de los mecanismos de innovación docente y los materiales educativos creados al amparo del proyecto en las asignaturas o titulaciones a las que dicho proyecto se orientó.
- e. Coordinar la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en los foros de innovación docente que correspondan, así como fomentar la comunicación de estos resultados a los responsables de otras asignaturas, materias o titulaciones a las que dichos resultados puedan ser transferibles.
- f. Asesorar al Profesorado, Área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.
- g. Hacer constar, en toda publicación de los resultados del proyecto concedido, el código y la convocatoria del Plan PIMED-UJA 2019 correspondiente.

3.6. Convocatorias

El Vicerrectorado con competencias en innovación docente establecerá anualmente una convocatoria de proyectos de innovación y de buenas prácticas docentes durante la vigencia del Plan PIMED-UJA 2019.

3.7. Solicitantes

Los proyectos de innovación y de buenas prácticas docentes podrán ser solicitados por los Centros, Departamentos, Áreas o Profesorado de la Universidad de Jaén, de acuerdo con los términos definidos en el apartado 3.2. El profesorado de la Universidad de Jaén podrá participar simultáneamente hasta en dos proyectos activos.

Además, podrá formar parte del equipo de trabajo, pero no coordinarlo, otro personal vinculado a la Universidad de Jaén (PAS, becarios FPU, FPI o asimilados y estudiantes) y profesorado del Centro adscrito Sagrada Familia de Úbeda (SAFA). Asimismo, podrá participar también personal vinculado a otras instituciones (profesorado de otras universidades, de Centros de enseñanza media o primaria, personal de empresas, entidades del tercer sector, ONG, etc.), siempre que no supere el 20% de los integrantes del grupo solicitante.

Todos los proyectos que desarrollen actividades que competan a un Centro (PAT, prácticas externas...etc), los promueva este o no, deberán contar entre sus integrantes con, al menos, un miembro del equipo de dirección del Centro.

En cualquier caso, las solicitudes del profesorado deberán contar con la aprobación de su Departamento o del Centro para participar en los proyectos.

3.8. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes será realizada por especialistas externos del área de conocimiento en la que se encuadre el proyecto (Artes y Humanidades, Ciencias de la Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura) y pertenecientes al Banco de Evaluadores de Innovación de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Las solicitudes, previamente examinadas por la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019 para comprobar su ajuste a la convocatoria, serán remitidas a la DEVA para su evaluación que atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- a. Alineamiento con los objetivos estratégicos del Plan PIMED-UJA 2019.
- b. Claridad en el planteamiento de los objetivos y de los indicadores de su cumplimento.
- c. Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- d. Grado de viabilidad del proyecto.
- e. Aplicabilidad potencial de los resultados del proyecto.

- f. Número de asignaturas y titulaciones implicadas en el proyecto.
- g. Valoración global del proyecto.

3.9. Concesión de los proyectos

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado con competencias en innovación a partir de los informes proporcionados por el equipo de evaluadores externos y la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019, dentro del plazo que la convocatoria determine. La Comisión de Seguimiento procurará una distribución proporcional de proyectos concedidos a cada gran área de conocimiento en función de la puntuación concedida durante la fase de evaluación. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso en los plazos establecidos por la ley y que aparecerán explicitados en cada convocatoria. La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de los proyectos presentados y de los fondos disponibles que acompañarán a cada convocatoria.

Una vez concedido el proyecto y aceptada la financiación recibida por la coordinación del mismo, se procederá al ingreso de la subvención concedida en el Centro de gastos establecido a tal efecto. El presupuesto no ejecutado en los dos años de ejecución del proyecto, será reintegrado al Vicerrectorado con competencias en innovación docente.

3.10. Memoria final y evaluación de los resultados de los proyectos

La persona que ejerza la coordinación de un proyecto concedido deberá presentar una memoria final de acuerdo con las instrucciones y fechas que establezca la convocatoria en la que el proyecto haya sido concedido. La memoria final incluirá una descripción detallada de sus resultados, del grado de consecución de los objetivos iniciales, de la ejecución del presupuesto, todo ello en relación con los objetivos propuestos.

Cualquier modificación que afecte al desarrollo normal de un proyecto inicialmente concedido deberá ser notificada por la persona que ejerza la coordinación con el fin de ser estudiada y, en su caso, autorizada o desestimada la misma a través de la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019.

La Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019 asimismo evaluará los informes finales y analizará la adecuación de los gastos del proyecto al presupuesto inicial o, en su caso, a las modificaciones en el mismo autorizadas por la comisión. La no recepción del informe final en las fechas establecidas en la convocatoria o, la no aprobación del mismo por parte de la Comisión de Seguimiento, podrá suponer la exclusión de futuras convocatorias de las personas coordinadoras del mismo.

3.11. Difusión y transferencia de los resultados de los proyectos

La Universidad de Jaén se compromete a difundir los resultados de todos los proyectos valorados positivamente por los evaluadores. Para ello, la coordinación de cada proyecto realizará un resumen gráfico y otro en formato poster haciendo hincapié en aquellas prácticas docentes que puedan ser exportables a otras asignaturas, materias o titulaciones.

Desde el Vicerrectorado con competencias en innovación se difundirán los resultados entre los grupos-objetivo, comprometiéndose la coordinación del proyecto a asesorar a aquel profesorado, área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia. Estas labores de asesoramiento podrían formar parte de una nueva solicitud en convocatorias posteriores.

Los resúmenes gráficos quedaran depositados para su consulta pública en un repositorio habilitado en la web del Vicerrectorado y los posters serán expuestos en diferentes foros docentes que se celebren en la Universidad de Jaén sin perjuicio de la difusión y publicitación de los resultados que se realice desde la coordinación o sus participantes.

4. Plan de Acción Tutorial (PAT)

La atención integral al alumnado desde que ingresa hasta que se gradúa es imprescindible para que la educación superior sea en verdad la última etapa de un sistema educativo renovado comprometido y con las miras puestas en la excelencia. En este marco, el PAT se ha convertido en una herramienta esencial para los Centros responsables de las enseñanzas de grado a la hora de facilitar la integración académica del alumnado en el contexto universitario, fomentar su participación en la vida universitaria y en los órganos de participación y gestión, y el seguimiento y el apoyo al alumnado a lo largo de toda su vida académica.

4.1 Características del PAT

El PAT se estructura en torno a la misma filosofía general que guía el Plan PIMED-UJA 2019, incentivando las actuaciones y actividades que tengan metas objetivables y evaluables.

Actividades elegibles. En esencia, cada Centro podrá proponer las acciones específicas que considere convenientes en respuesta a sus singularidades y al perfil de su alumnado. Entre otras, las actividades del PAT pueden incluir:

- a. Asignación de alumnado mentor o tutores que oriente al alumnado en la disponibilidad y en el uso de los recursos que la Universidad de Jaén pone a su disposición.
- b. Organización de charlas-talleres en las que se oriente al alumnado sobre asignaturas optativas, programas de movilidad, opciones de inserción laboral, de formación permanente complementaria al título y de formación de postgrado oficial y propia.

- c. Atención al alumnado con necesidades educativas específicas.
- d. Fomento de la participación e implicación del alumnado en la vida universitaria, animándolo a formar parte de los órganos de representación estudiantil.

Además de estas actividades y otras que pueda proponer cada Centro en función de su singularidad, se considera de interés el plantear alternativas eficientes a los cursos de pregrado (cursos virtuales, por ejemplo) o, en línea con el punto b, la edición de minivideos que, difundidos a través de la plataforma virtual, la web o la App de la Universidad ayuden al alumnado a resolver dudas de todo tipo, conocer las asignaturas optativas o los programas de movilidad, por ejemplo.

Este tipo de actividades se pueden coordinar con cursos de formación complementaria FOCO o proyectos de innovación docente que sean solicitados desde el Centro.

Duración. La duración del PAT será de un curso académico.

Gastos elegibles.

La cantidad máxima con la que se podrá financiar cada proyecto será establecida en cada convocatoria anual.

En cualquier caso, las ayudas contempladas en cada convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Organización de talleres formativos tanto para el profesorado como para el alumnado (cartelería, dietas de ponentes, etc.)
- Apoyo a actividades organizadas por asociaciones estudiantiles.
- Organización y participación de jornadas en las que se favorezca el intercambio de experiencias metodológicas e innovadoras.
- Material fungible para el alumnado participante en las actividades formativas.
- Visitas a Centros, empresas o instalaciones industriales.
- Becas para alumnado en prácticas o mentor.

No serán subvencionables aquellos materiales para los que la Universidad de Jaén establece otras vías regulares de adquisición (e.g., ordenadores, bibliografía) ni retribuciones personales por tutorización salvo la impartición de charlas/talleres específicos del PAT.

4.2 Comisión del PAT del Centro

Las actividades del PAT estarán coordinadas por la Comisión del Plan de Acción Tutorial del Centro, establecida de acuerdo con los criterios de cada Centro conforme a su estructura interna de funcionamiento. La comisión estará presidida por el Director/a o Decano/a del Centro, o

persona en quien delegue, quien comunicará su composición al Vicerrectorado con competencias en innovación.

Serán funciones de la comisión:

- a. Redactar la propuesta de acciones y actividades del PAT del Centro y presentar la solicitud en el marco de cada convocatoria.
- b. Facilitar los medios para integrar al profesorado que imparte docencia en el Centro para integrarse en el PAT de cada uno de los grados.
- c. Supervisar el desarrollo del plan de acciones y actividades y su ajuste a la propuesta inicial.
- d. Presentar la memoria final de actividades del PAT antes del inicio de un nuevo curso.
- e. Hacer pública la memoria final de actividades en la página web del Centro.

4.3. Convocatoria

El PAT se ofertará anualmente y podrán solicitarlo todos los Centros que imparten enseñanzas oficiales en la Universidad de Jaén a través de la persona designada por cada Centro para presidir y coordinar su Comisión del PAT. Las solicitudes se estructurarán en torno a las instrucciones que se establezcan en cada convocatoria. Se incluirán, en cualquier caso, la relación de profesorado participante en el mismo, los objetivos del PAT, la relación de actividades que se pretenden realizar para conseguir esos objetivos, el modo en que la consecución de estos objetivos va a evaluarse y, en su caso, la memoria económica para la realización de actividades asociadas al desarrollo del PAT.

4.4. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes de planes de acción tutorial será realizada por la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019 en los plazos que establezca la convocatoria anual del mismo. La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Alineamiento con los objetivos estratégicos del Plan PIMED-UJA 2019.
- b. Claridad en el planteamiento de los objetivos y de los indicadores de cumplimento de los mismos
- c. Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- d. Grado de viabilidad de las actividades.
- e. Aplicabilidad potencial de los resultados del proyecto.
- f. Valoración global del PAT planteado.

4.5. Concesión de las ayudas

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado con competencias en innovación a partir de los informes proporcionados por la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019, dentro del plazo que la convocatoria determine. Contra

dicha resolución se podrá interponer recurso en los plazos establecidos por la ley y que aparecerán explicitados en cada convocatoria.

La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de las memorias de actividades presentadas y de los fondos disponibles que, en cualquier caso, se distribuirán de manera que garanticen que los fondos dotados a cada actividad concedida sean suficientes para el desarrollo de la misma, sin perjuicio de que desde el Centro se financien aquellas actividades que, siendo evaluadas positivamente por la Comisión, no alcancen financiación por razones presupuestarias.

4.6. Memoria final

La persona que ejerza la coordinación del PAT deberá presentar una Memoria final de actividades asociadas al PAT en la que se incluirá una descripción detallada de las actividades realizadas, del grado de logro de los objetivos iniciales y de la ejecución del presupuesto en relación con los objetivos propuestos.

La Comisión de Seguimiento del plan PIMED-UJA 2019 evaluará la memoria final de cada PAT analizando la adecuación de los gastos realizados al presupuesto inicial o, en su caso, a las modificaciones en el mismo autorizadas por la comisión. En el caso de informe desfavorable, se podrá requerir al Centro el reintegro de las subvenciones recibidas. Este informe se considerará desfavorable automáticamente en el caso de que la memoria final no sea enviada por la coordinación del PAT antes del inicio de un nuevo curso.

5. Premios a la Innovación Docente

Los premios a la innovación docente se realizarán de oficio. Una vez terminados y evaluados los proyectos por la comisión de Seguimiento del plan, se seleccionarán los proyectos de innovación y mejora docente con la mejor evaluación de entre los situados en el primer cuartil (diez proyectos como máximo), que pasarán a ser considerados finalistas. A estos diez finalistas se les solicitará información complementaria, si la tuvieran, sobre los resultados de los proyectos, para finalmente ser evaluados por el equipo evaluador de la DEVA que decidirá el orden de los proyectos finalistas, procurando una distribución entre las grandes ramas del conocimiento en función de la evaluación.

6. Reconocimiento a las buenas prácticas docentes percibidas por el alumnado

Desde el Vicerrectorado con competencias en profesorado se reconocerá mediante diploma acreditativo al profesorado cuyas buenas prácticas docentes hayan tenido una valoración más alta en las encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén. De entre aquel profesorado que haya recibido la valoración de al menos

30 estudiantes en el conjunto de asignaturas impartidas en el año previo, se seleccionará de oficio a las personas con mejor valoración de cada Departamento, siempre que esta valoración alcance al menos el 90% de la puntuación posible. Se establece un reconocimiento por cada 20 integrantes del Departamento, considerando un reconocimiento adicional cuando el resto sea igual o superior a 10. En cualquier caso, los criterios para el reconocimiento de las buenas prácticas docentes podrán ser revisados anualmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

7. Comisión de Seguimiento del plan PIMED-UJA 2019

La comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019 estará formada por las siguientes personas:

- a. La persona que ocupe el Vicerrectorado con competencias en innovación docente, que la presidirá.
- b. La persona que ocupe el Secretariado con competencias en innovación docente, que actuará como secretario.
- c. Un representante de cada gran rama de conocimiento de entre el profesorado seleccionado en base a los siguientes criterios: contar con al menos 3 evaluaciones docentes positivas y tener experiencia en innovación docente a través de la participación, dirección o evaluación de proyectos de innovación docente. En el caso de que el profesorado seleccionado decida participar en alguna de las convocatorias anuales, se sustituiría aplicando el mismo procedimiento.
- d. Un representante del alumnado designado por el Consejo de Estudiantes.
- e. Un representante del Comité de Empresa del PDI.
- f. Un representante de la Junta de Personal del PDI.

La Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019 tiene las siguientes funciones:

- a. Examinar las solicitudes de los proyectos de innovación de las buenas prácticas docentes, comprobando su ajuste a la convocatoria, antes de su envío a la evaluación externa.
- b. Valorar las memorias finales de los proyectos de innovación de las buenas prácticas docentes, así como la adecuación presupuestaria a los objetivos iniciales, emitiendo el informe final favorable o desfavorable sobre los mismos.
- c. Resolver cuantas controversias se susciten en relación con la aplicación del Plan PIMED-UJA 2019.
- d. Participar en la preselección de los proyectos que opten a los Premios a la Innovación Docente.
- e. Cuantas funciones le asigne la legislación vigente, los Estatutos o el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

8. Seguimiento

Desde el Vicerrectorado con competencias en innovación se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan PIMED-UJA 2019 atendiendo particularmente a la implementación de los resultados obtenidos en los distintos proyectos de innovación de las buenas prácticas docentes y al efecto de las actividades del PAT sobre el rendimiento del alumnado en las titulaciones del Centro.

9. Presupuesto del Plan PIMED-UJA 2019

Las acciones programadas en este Plan serán financiadas por fondos específicos, a cuyo efecto durante el período de vigencia del mismo, el Presupuesto de la Universidad de Jaén contemplará las dotaciones suficientes.